



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 30 SEP 2025

RESOLUCION N° 2032 - 025

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. AMAYA Nazareno DNI N° 35.264.764, con domicilio en la Ciudad de Tartagal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. AMAYA Nazareno DNI N° 35.264.764, es el responsable y encargado de prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros durante el día 27 de Septiembre del año en curso en el evento denominado "CANTATA A SANTA TERESITA 2025", en los horarios establecidos de 18:00 pm hasta las 00:00 pm, para la realización del trabajo completo en el predio de la Parroquia Santa Teresita en la Ciudad de Aguaray. -

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

RESUELVE

- Art.1º.- APROBAR** El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. AMAYA Nazareno DNI N° 35.264.764, que pasa a formar parte de la presente. -
- Art.2º.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5º.-** De forma.-

